

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alberic

2026/08555 Anuncio del Ayuntamiento de Alberic sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas formativas Alberic te beca 2026. Identificador BDNS: 916545.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916545>)

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas becas formativas los y las estudiantes de Alberic que hayan cursado durante el curso académico 2025-26 cualquier estudio de ciclos formativos, enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura y máster oficiales.

Segundo. Finalidad: El objeto de la convocatoria es la concesión de 4 becas formativas en una única categoría que alcanzará todas las áreas formativas relacionadas con cualquier estudio de ciclos formativos, enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura y máster oficiales, siendo el disfrute de las mismas hasta diciembre de 2026.

Tercero. Ordenanza general reguladora de subvenciones: Las bases reguladoras del Ayuntamiento de Alberic para la concesión de becas de formación "Alberic et Beca" fueron aprobadas provisionalmente en las bases de ejecución del presupuesto y publicadas de manera definitiva según consta en los antecedentes de la presente resolución.

Cuarto. Importe: Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 € brutos, que se abonarán en la forma establecida en las bases reguladoras.

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Aplicación presupuestaria: 320.143.02 "Becas/prácticas formativas".

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, siendo su duración de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Alberic, 1 de julio de 2026.—El alcalde, Antonio Carratalá Mínguez.

